

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA MOTOAMIGO INDEPENDIENTE S.A. CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL 2016

En Naranjito, a los treinta días del mes de Marzo del 2016, a las diez hora treinta minutos, en esta ciudad, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Calle: Lopez Castillo, numero: S/N, Intersección: Av. Garcia Moreno, Referencia ubicación: Atrás del Terminal Terrestre, de la compañía MOTOAMIGO INDEPENDIENTE S.A., con la presencia de los siguientes accionistas, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la ley de Compañías.

- a) El **Sr. Aveiga Chila Eiter Cruz**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- b) El **Sr. Cagua Navarrete Wilmer Antonio**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- c) La **Sr. Carrasco Marquinez Sara Benita**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- d) El **Sr. Cedeño Cheverria Wilmer Wilfrido**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- e) El **Sr. Chumo Macay Angel Cirilo**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.

- f) El **Sr. Cusme Manzaba Luis Alberto**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- g) El **Sr. Ibarra Vite Italo Ivan**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- h) El **Sr. Hector Victor Orozco Pilco**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- i) El **Sr. Macias Jose Antonio**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- j) El **Sr. Martinez Cedeño Leonor Maria**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- k) El **Sr. Mero Cedeño Amable Agustin**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- l) El **Sr. Mero Lucas Cristhian Marcelo**, por sus propios derechos, propietario de (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (200) voto.
- m) El **Sr. Mero Lucas Hilda Maria**, por sus propios derechos, propietario de (112) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un

dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (112) voto.

- n) El **Sr. Mero Lucas Marcos Alfredo**, por sus propios derechos, propietario de (112) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (112) voto.
- o) El **Sr. Mero Lucas Ricardo Hipolito**, por sus propios derechos, propietario de (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (200) voto.
- p) El **Sr. Mero Solorzano Jaime Agustin**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- q) El **Sr. Moncayo Perez Victor Hugo**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- r) El **Sr. Olivo Gonzalez Genaro Fortunato**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- s) El **Sr. Parraga Solorzano Eduardo Adalberto**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- t) El **Sr. Rivadeneira Jame Favian Agustin**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el

cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.

- u) El **Sr. Saavedra Meza Carlos Enrique**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- v) El **Sr. Sarchez Revelo Manuel Mesias**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- w) El **Sr. Sarchez Rodriguez Carlos Rafael**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- x) El **Sr. Solorzano Mendoza Bairon Luper**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- y) El **Sr. Solorzano Saldarreaga Efren Rigoberto**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- z) El **Sr. Vera Bermudez Dioger Leomar**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.
- aa) El **Sr. Vilela Arcentales Santo Guillermo**, por sus propios derechos, propietario de (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América pagado en el

cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a un (8) voto.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que equivale a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar lo siguiente: Informe de Gerencia, Informe del Comisario, Formulario de actualización de datos, Formulario de Nomina de Socios o Accionistas, Formularios de Administradores / Personal Ocupado, Presentación del Balance año 2015.

Actúa como presidente de la Junta el señor **Solorzano Saldarreaga Efren Rigoberto**, en calidad de secretario AD-HOC de la Junta el señor **Vilela Arcentales Santo Guillermo**.

El presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día.

Se procede a anexar la lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.

Prosigue con la palabra el Presidente para tratar el primer y único punto del orden del día, el cual es:

1. Aprobar lo siguiente: Informe de Gerencia, Informe del Comisario, Formulario de actualización de datos, Formulario de Nomina de Socios o Accionista, Formulario de Administradores/ Personal Ocupado, Presentación del Balance año 2015.

Luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos de los concurrentes, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar los informes tratados en el punto uno del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos

los accionistas presentes, junto con el presidente y el secretario que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos.

Solorzano Saldarreaga Efrén Rigoberto
Santo Guillermo
Presidente de la Junta/Accionista

Vilela Arcentales
Secretario AC-Hoc de la Junta